

¿QUIÉN ESCOGE EL NOTARIO?

Los Notarios sólo ejercer sus funciones a solicitud de los interesados, quienes tienen el derecho de elegir libremente el Notario ante quien deseen acudir. La única excepción a esta regla es cuando intervienen una entidad estatal o ente público, en cuyo caso debe someterse el acto a reparto notarial.